



Resolución Jefatural

N° 1798-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 28 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2550-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2255-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 113335-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante el Memorándum N° 1208-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-

OBE, de fecha 27 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico para el semestre académico 2022-II del Instituto de Educación Superior Privado Centro Peruano de Estudios Bancarios - CEPEBAN, aplicable a los becarios de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022;

Que, mediante el Memorándum N° 1210-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 27 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico reconocido mediante Memorándum N° 1208-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, a fin incluir a la sede Los Olivos en dicho calendario;

Que, de la revisión de la información presentada por la Oficina de Gestión de Becas, se advierte la necesidad de establecer el calendario de pago para el semestre académico 2022-II del Instituto de Educación Superior Privado Centro Peruano de Estudios Bancarios - CEPEBAN, aplicable a los becarios de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022, en mérito al Memorándum N° 1208-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE y al Memorándum N° 1210-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Informe N° 2550-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1208-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE y en el Memorándum N° 1210-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitidos por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para el semestre académico 2022-II del Instituto de Educación Superior Privado Centro Peruano de Estudios Bancarios - CEPEBAN, aplicable a los becarios de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2255-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la especialista legal otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para el semestre académico 2022-II del Instituto de Educación Superior Privado Centro Peruano de Estudios Bancarios - CEPEBAN, aplicable a los becarios de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022, en mérito al Memorándum N° 1208-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE y al Memorándum N° 1210-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitidos por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Centro Peruano de Estudios Bancarios - CEPEBAN		
Sede	Tarapoto (San Martín)		
Carreras	Asistente Contable/Marketing de Ventas, Cajero Promotor de Servicios Financieros y Comerciales/Gestor de Créditos y Cobranzas, Auxiliar de Almacenes		
Beca	Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022		
Semestre Académico 2022-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2022
2	Pensión	1	Octubre 2022
		2	Noviembre 2022
		3	Diciembre 2022
		4	Enero 2023
		5	Febrero 2023
		6	Marzo 2023

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Centro Peruano de Estudios Bancarios - CEPEBAN		
Sede	Lince (Lima), San Juan de Miraflores (Lima), Los Olivos (Lima)		
Carreras	Asistente Contable/Marketing de Ventas, Cajero Promotor de Servicios Financieros y Comerciales/Gestor de Créditos y Cobranzas, Auxiliar de Almacenes		
Beca	Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022		
Semestre Académico 2022-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2022
2	Pensión	1	Octubre 2022
		2	Noviembre 2022
		3	Diciembre 2022
		4	Enero 2023
		5	Febrero 2023
		6	Marzo 2023